

839



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2016-00592

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se profirió sentencia en audiencia del 9 de septiembre de 2022 (fl. 781 al 782) denegando las pretensiones y condenando en costas, y que dicha decisión fue confirmada por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá en decisión del 9 de mayo de 2023, se ordena la cancelación del registro de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20233196. Oficiese a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil

El anterior ~~estado~~ Modificado por Estado
No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a), ~~_____~~

